

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA.
Demandado: LUIS ALFREDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ y OTRA.
Radicación: **2018-00122-00**
Providencia: Auto de Sustanciación.

Viene al Despacho el presente proceso con ocasión del Poder Especial allegado desde la cuneta de correo electrónico: arismeneses@gmail.com, otorgado por el demandado LUIS ALFREDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.101.960 expedida en Socorro (S); a favor del abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.032 de Socorro y portador de la T.P. No. 117.229 del C.S. de la Judicatura. Así mismo, se advierte que a dicho mensaje de datos, se adjunta memorial rotulado: **“REF: SOLICITUD COPIA DIGITAL EXPEDIENTE”**.

En tal sentir, a voces de lo previsto por el **Artículo 5° del Decreto 806 de 2020**, en consonancia con lo preceptuado en el **Art. 74 y, sgtes del CGP**, el Despacho reconocerá al mencionado profesional del derecho, a efectos de que ejerza las facultades conferidas, en defensa de los intereses de su poderdante. Igualmente, se dispondrá compartir el expediente digital integral, al mencionado abogado, a través de su correo electrónico: arismeneses@gmail.com; para lo de su cargo.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO. *RECONOCER* al abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.032 de Socorro y portador de la T.P. No. 117.229 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial del señor LUIS ALFREDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ; para que ejerza las facultades otorgadas en el poder especial presentado.

SEGUNDO. *COMPARTIR* el expediente digital integral al mencionado abogado, a través de su correo electrónico: arismeneses@gmail.com; para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a51221da28432c49d336113b97537de5574814a8bc6190c4fd908316c0a066**

Documento generado en 01/12/2021 03:24:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>